



MINAMBIENTE



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No.

(29010 2015)

112

1196

Por medio de la cual se adopta e implementa el del Plan Institucional de Gestión Ambiental "PIGA" De la Corporación Autónoma Regional de Sucre "CARSUCRE"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de Sucre "CARSUCRE" en ejercicio de las facultades conferidas por la ley 99 de 1993.

CONSIDERANDO:

Que Las Corporaciones Autónomas Regionales de Colombia son la primera autoridad ambiental a nivel regional, creados por la Ley 99 de 1993, Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones y que como autoridad Ambiental del departamento de Sucre debe ser modelo de gestión en cuanto a políticas ambientales que contribuyan a la conservación y preservación de nuestros recursos naturales y del medio ambiente, buscando siempre reducir los impactos ambientales producto de sus actividades y considerando que la constitución política colombiana establece:

Art. 8: La obligación del Estado y de las personas de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Art. 79: El derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano; la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo; y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro efectivo de estos fines.



MINAMBIENTE



Art. 80: La obligación del Estado de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

29 DIC 2015

Es por esto, que la Corporación Autónoma Regional de Sucre "CARSUCRE" adopta la formulación, Elaboración e implementación de su **PLAN INSTITUCIONAL DE GESTION AMBIENTAL**, encaminados a lograr la máxima racionalidad en el proceso de decisión relativo a la conservación, defensa, protección y mejora del medio ambiente y Promover la implementación de estrategias destinadas a prevenir, mitigar, corregir, o compensar los impactos negativos sobre el medio ambiente producto de sus actividades , en busca de un mejor desempeño ambiental.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar e implementar el Plan Institucional de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Sucre "CARSUCRE".

ARTÍCULO SEGUNDO: Definir la Política Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Sucre "CARSUCRE" Así:

- ✓ Prevenir la contaminación desde la fuente, controlando los aspectos ambientales significativos de nuestras actividades y minimizando sus impactos y riesgos ambientales Promoviendo el uso ecoeficiente de los recursos.
- ✓ Cumplir con los Requisitos legales que en materia ambiental sean aplicables a la CORPORACION y con otros requisitos que la organización suscriba relacionados con sus aspectos ambientales.
- ✓ Promover la mejora continua en el desempeño ambiental de la CORPORACION, realizando los esfuerzos necesarios para alcanzar los objetivos y metas trazados.



MINAMBIENTE



1198

1198

- ✓ Asegurarse que la POLITICA DEL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTION AMBIENTAL "PIGA" sea documentada, implementada y se mantenga en el tiempo.

29 DIC 2015

- ✓ Difundir la POLITICA DEL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTION AMBIENTAL "PIGA" entre trabajadores, proveedores, clientes, comunidades y otros grupos de interés.
- ✓ Mantener disponible y visible la POLITICA DEL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTION AMBIENTAL "PIGA" para trabajadores y el público en general.
- ✓ La alta gerencia de la CORPORACION se compromete a Suministrar los recursos necesarios para la implementación y mantenimiento del PLAN INSTITUCIONAL DE GESTION AMBIENTAL "PIGA".

ARTÍCULO TERCERO: El Plan Institucional de Gestión Ambiental está conformado por los siguientes Documentos, divididos en Procedimientos, Programas de Gestión, Formatos e Instructivos:

M 05-500-001 Manual Del Plan Institucional de Gestión Ambiental

P 05-500-011 Procedimiento de identificación y valoración de aspectos e impactos ambientales.

P 03-210-001 Control de Documentos

P 03-210-002 Acciones Preventivas, Correctivas y de Mejora

P 03-210-004 Auditoria Interna

P 03-210-007 Identificación y Evaluación de Requisitos Legales y Otros Documentos.

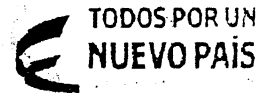
P 03-210-008 Control de Registros

P 03-600-001 Capacitación y Actualización

P 03-600-002 Dar de baja Bienes

P 03-600-003 Mantenimiento Preventivo y Correctivo

PR 05-500-001 Manejo Integral de Residuos Solidos



12 1196

PR 05-500-002 Orden y Aseo 5s
PR 05-500-003 Ahorro y Uso Eficiente de la Energía
PR 05-500-004 Ahorro y Uso Eficiente del Agua
PR 05-500-005 Calidad de Aire
PR 05-500-006 Consumo Sostenible de Insumos

F 05-500-03 Matriz de Identificación de Aspectos e Impactos Ambientales.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación. PUBLIQUESE Y CUMPLASE


RICARDO BADUIN RICARDO
DIRECTOR GENERAL

29 DIC 2015